

**ADENDA No. 1**

**PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO. IDR-DG-LP-050-2021**

**OBJETO:** Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento y operación de las piscinas administradas por el IDR.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte en uso de las facultades previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el numeral 2.12 del Documento Complementario de Pliego de Condiciones Definitiva No. IDR-DG-LPL-050-2021, en concordancia con las respuestas dadas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, así como la validación efectuada a los documentos del proceso, procede a modificar mediante adenda aclarando la fecha y hora del cierre del proceso de selección y la sumatoria de los puntajes de los criterios de evaluación de las ofertas, de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Modificar el cronograma dispuesto en numeral 2.4 del complemento de pliego de condiciones definitivo, el cual quedará como se indica a continuación. Se precisa que el cronograma con fechas y horas del acto administrativo de apertura y la configuración de la plataforma son correctos, por lo cual solo se modifica el numeral atrás referido:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8 de noviembre de 2021	Página web del SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	09 de noviembre de 2021	Página web del SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones	Del 10 al 12 noviembre de 2021	Página web del SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de Asignación de Riesgos y aclaración de pliegos.	11 de noviembre de 2021 9:30 a.m.	Salón Caracol IDR, Calle 63 No. 59ª-06 y a través del aplicativo teems
Publicación del acta de Audiencia de Asignación de Riesgos y aclaración de pliegos.	11 de noviembre de 2021	Página web del SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de respuestas a las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones definitivo.	17 de noviembre de 2021	Página web del SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para expedir adendas	18 de noviembre de 2021	Página web del SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Cierre del proceso de selección y plazo máximo para presentación de ofertas	24 de noviembre de 2021 a las 11:00 a.m.	Página web del SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Verificación de requisitos habilitantes y calificación de las ofertas	Desde el 24 de noviembre hasta el 26 de noviembre de 2021	Página web del SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Informe de Evaluación de las ofertas	29 de noviembre de 2021	Página web del SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Del 30 al 6 de diciembre de 2021	Página web del SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo	9 de noviembre de 2021	Salón Caracol del IDR - Calle 63 No. 59A-06.

Audiencia de Adjudicación	10 de diciembre de 2021 a las 9:30 a.m.	Salón Caracol del IDRD - Calle 63 No. 59A-06
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	13 de diciembre de 2021	Página web del SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días siguiente a la adjudicación.	Página web del SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

Las fechas previstas en el cronograma del proceso son estimadas y podrán modificarse de acuerdo con las particularidades de cada proceso a través de la plataforma SECOP II.”

**SEGUNDO:** Modificar el capítulo 5 del Complemento de Pliego de Condiciones Definitivo y en consecuencia el numeral 5.4 del Anexo No. 4 “DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS”, el cual quedará así:

### “CAPÍTULO 5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El IDRD debe evaluar únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte asignará el siguiente puntaje:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico	59 Puntos
2	Factor técnico	30 Puntos
3	Apoyo industria nacional	10 Puntos
4	Puntaje Decreto 392 de 2018	1 Punto
<b>Total</b>		<b>100 Puntos</b>

#### 5.1 FACTOR ECONOMICO (59 puntos)

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una oferta económica en los términos y condiciones descritos en el presente numeral. Para este fin, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato “OFERTA ECONÓMICA”.

El proponente debe diligenciar el precio unitario ofertado para cada uno de los ítems que componen el formato “Oferta Económica”. Adicionalmente, diligenciar el porcentaje (%) ofertado de gastos de administración.

La evaluación económica asignará un máximo de 59 puntos, divididos de la siguiente manera:

##### a) Evaluación de la Oferta Económica Consumibles – (Máximo 34 puntos).

A partir del Valor de la SUMATORIA DE UNITARIOS propuesto en el formato “OFERTA ECONÓMICA – CONSUMIBLES” por los oferentes habilitados, se aplicará una de las metodologías establecidas por la entidad escogida aleatoriamente a partir de los dos primeros dígitos decimales de la TRM que rija el día posterior al cierre del proceso

##### b) Evaluación de la Oferta Económica Mantenimiento – (Máximo 10 puntos).

A partir del Valor de la SUMATORIA DE UNITARIOS propuesto en la en el formato “OFERTA ECONÓMICA – MANTENIMIENTO” por los oferentes habilitados, se aplicará una de las metodologías establecidas por la entidad escogida aleatoriamente a partir de los dos primeros dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior al cierre del proceso

##### c) Evaluación de la Oferta Económica Porcentaje de Administración – (Máximo 15 puntos).

A partir del PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN propuesto en el formato “OFERTA ECONÓMICA” por los oferentes habilitados, se aplicará una de las metodologías establecidas por la entidad para la asignación de puntaje, escogida aleatoriamente a partir de los dos primeros dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior al cierre del proceso.

## VERIFICACIÓN

Previo a la aplicación de la metodología seleccionada, el Formato de “Oferta Económica” presentado por los proponentes, será objeto de verificación por el equipo evaluador del cumplimiento de los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la propuesta:

- El IDRД no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente los formatos de “Oferta Económica”.
- Los precios ofertados deben presentarse en moneda legal colombiana.
- Los precios unitarios ofertados no deben exceder los respectivos precios unitarios oficiales y deben ser mayores a cero pesos (\$0).
- El porcentaje de administración ofertado no podrá ser superior al definido por la Entidad.
- No debe haber modificaciones en el formato “Oferta Económica”.

**NOTA 1.** Los Formatos de “Oferta Económica” deben presentarse en formato Excel en la plataforma del SECOP II. Si al momento de realizar la apertura del sobre se evidencia el cargue por parte del proponente de diferentes formatos de oferta económica, los formatos Excel fijados por el Instituto, serán los únicos sujetos de revisión por parte del equipo evaluador

**NOTA 2.** Cualquier error en la determinación de los precios ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de la corrección aritmética que realice el IDRД. En caso de presentarse valores que contengan centavos, el IDRД hará ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. El porcentaje de administración debe contener máximo dos decimales. En caso de presentarse porcentajes con más de dos decimales, el IDRД hará ajuste a dos decimales por exceso o por defecto, de acuerdo con la regla anterior. Para los casos mencionados, el proponente deberá asumir los valores unitarios y porcentaje corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que suscriba.

**NOTA 3.** La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el valor de su “OFERTA ECONÓMICA” de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los valores en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

**NOTA 4.** La(s) Oferta(s) Económica(s) deberá(n) contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

**NOTA 5.** Los precios ofertados por el proponente, en caso de ser adjudicatario, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten por cambio de anualidad.

**NOTA 6.** Para el diligenciamiento de la pregunta económica en la plataforma de Secop II, la cual señala, “Diligencie el valor del presupuesto oficial de acuerdo con lo estipulado por el IDRД para la presente licitación (...)”, se aclara que es de carácter informativo y cualquier error en su diligenciamiento no genera el rechazo de la propuesta, puesto que no corresponde al valor de la propuesta económica, sino a un requisito administrativo necesario para la plataforma SECOP II para efectos de adjudicación del proceso de selección.

**Nota 7.** El precio(s) ofertado(s), no estará(n) sujeto(s) a ajuste alguno, razón por la cual, el

proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

### 5.1.1. Metodologías

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los dos primeros dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la apertura del sobre certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>), de acuerdo con los siguientes rangos:

De 00 a 24	Mediana con Valor Absoluto
De 25 a 49	Media Geométrica
De 50 a 74	Media Aritmética Baja
De 75 a 99	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas.

#### Opción No. 1. Mediana con Valor Absoluto.

En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana } (V_1; V_2; V_3; V_4; \dots V_i)$$

Donde:

*Me:* Mediana calculada con los valores de las propuestas habilitadas  
*V<sub>i</sub>:* Valor de cada propuesta habilitada "i"  
*i:* Número total de propuestas habilitadas

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * XX \text{ Puntos} \right]$$

Donde:

*Me:* Mediana calculada con los valores de las propuestas habilitadas  
*V<sub>i</sub>:* Valor de cada propuesta habilitada "i"

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * XX \text{ Puntos} \right]$$

Donde:

*V<sub>Me</sub>:* Valor de la propuesta habilitada inmediatamente por debajo de la mediana  
*V<sub>i</sub>:* Valor de cada propuesta habilitada "i"

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

#### Opción No. 2. Media Geométrica.

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * V_4 * \dots * V_n}$$

Donde:

*MG: Media geométrica de las propuestas habilitadas*

*V<sub>n</sub>: Valor de cada propuesta habilitada "i"*

*n: Número total de propuestas habilitadas*

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) * XX \text{ Puntos}$$

Donde:

*MG: Media geométrica calculada con los valores de las propuestas habilitadas*

*V<sub>i</sub>: Valor de cada propuesta habilitada "i"*

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

### Opción No. 3. Media Aritmética Baja

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

*V<sub>min</sub>: Valor de la propuesta habilitada más baja*

*$\bar{X}$ : Promedio aritmético simple de las propuestas habilitadas*

*$\bar{X}_B$ : Media aritmética baja*

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = XX \text{ puntos} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B$$

$$\text{Puntaje} = XX \text{ puntos} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B$$

Donde:

*$\bar{X}_B$ : Media aritmética baja*

*V<sub>i</sub>: Valor de cada propuesta habilitada "i"*

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos

### Opción No. 4. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo}(V_1; V_2; V_3; \dots; V_n)$$

Donde:

*V<sub>n</sub>: Valor corregido de cada propuesta habilitada*

*n: Número total de propuestas habilitadas.*

*V<sub>min</sub>: Valor de la propuesta habilitada más baja.*

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{XX \text{ Puntos} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

$V_{min}$ : Es el valor de la propuesta habilitada más baja.

$V_i$ : Es el valor de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos

Realizada la evaluación económica de las propuestas habilitadas, se adicionará el puntaje obtenido en los factores ponderables, estableciéndose el orden de elegibilidad y se procederá con la adjudicación al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

## 5.2. FACTOR TÉCNICO (MAXIMO 30 PUNTOS).

### 5.2.1. EQUIPO BARREFONDOS (25 PUNTOS) (Formato No. 8 - Compromiso equipo barrefondos)

El IDRD **ASIGNARÁ UN PUNTAJE DE 25 PUNTOS** al proponente que ofrezca un barrefondos que realice limpieza automática, con operación con control remoto, con las siguientes características mínimas:

- Industrial para piscina olímpica es decir para piscinas de más de 50 metros.
- Que friega, barra, aspire y filtre grandes piscinas.
- Sensor de aire para las piscinas con entrada.
- Gran superficie de filtro (doble).
- Cuatro entradas de 31.5 cm<sup>2</sup> en la tapa de base.
- Cable + Swivel, longitud de 40 metros.
- Dos motores accionadores para lograr flexibilidad de maniobras en la piscina.
- Nuevo caddy de aluminio para facilitar el transporte y almacenamiento.

Para que se le otorguen los 25 puntos al proponente, éste deberá certificar que cuenta con el equipo solicitado al momento de presentar la oferta.

Para el efecto deberá diligenciar el anexo que corresponde al ofrecimiento del equipo barrefondos, y adjuntar la tarjeta de propiedad o factura de compra del equipo a nombre del proponente; o en su defecto copia del contrato de arrendamiento, comodato, o cualquier modalidad contractual que acredite el uso y disposición del equipo barrefondos a nombre del proponente y cuyo plazo o vigencia no sea inferior al plazo del contrato a partir de la fecha de cierre del proceso.

El equipo barrefondos no debe tener más de 5 años de uso.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista debe garantizar la disponibilidad del equipo barrefondos en excelente estado durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se asignará cero (0) puntos.

**Nota:** Se aclara que la oferta del barrefondos realizada por el oferente, no generará costo adicional para el IDRD ni modificará el presupuesto ofertado. Este criterio de ponderación mejora la calidad del servicio, en el sentido de permitir implementar tecnologías de limpieza para las piscinas que apoyen las actividades de mantenimiento.

### 5.2.2. COMPONENTE AMBIENTAL (5 PUNTOS) (Formato No. 9 – Compromiso componente ambiental biodegradable)

Se asignará un **PUNTAJE DE 5 PUNTOS**, al proponente que presente una carta de compromiso de uso de productos biodegradables para las siguientes actividades:

- a. mínimo un producto biodegradable para el mantenimiento de los tanques de agua y,
- b. mínimo un producto biodegradable para las actividades de aseo y limpieza que se realizan los lunes y que se desarrollan en: bordes de las piscinas, Lavapiés, tapetes, bordes y playas de piscinas.

Para la obtención del puntaje el proponente debe ofrecer mínimo un producto para cada una de las actividades descritas en el literal a y b.

La carta de compromiso debe ir soportada por las fichas técnicas de los productos ofrecidos en las que se puedan evidenciar sus características, es decir que sean biodegradables.

Nota: Se aclara que la oferta de los productos biodegradables realizada por el oferente no generará costo adicional para el IDR D ni modificará el presupuesto ofertado. Este criterio de ponderación mejora la calidad del servicio, al realizar tratamientos diferentes a los convencionales, con productos amigables con el medio ambiente. Razón por la cual el mismo no es un elemento mínimo del contrato que si no se ofrece no impide su ejecución.

### 5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) (Formato No. 7 apoyo a la industria nacional)

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONDICIÓN	PUNTAJE
promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10 puntos
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección la entidad considera que no existen bienes nacionales relevantes, el puntaje se otorgará únicamente por servicio Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, por lo tanto el proponente para la asignación del puntaje deberá vincular en la ejecución del contrato mínimo el 80% de empleados o contratistas colombianos.

El proponente debe señalar en el formato correspondiente con una X el origen de sus servicios.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

### 5.4. VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV) de lo requerido en las viñetas 1 y 3 requeridas para la experiencia del proponente, quien será el que

debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad.”

**TERCERO:** Las demás condiciones contenidas en los documentos del proceso de selección por Licitación Pública identificado con la referencia IDRD-DG-LP-050-2021, que NO son modificadas en esta Adenda, continúan incólumes.

Dada en Bogotá D.C, el dieciocho (18) de noviembre de 2021



**BLANCA INES DURAN**  
Directora General

Aprobó: Sandra Jaber Martínez – Secretaria General  
Camilo Ernesto Quiroga Mora – Subdirector de Contratación  
Proyectó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Abogado contratista  
Subdirección de Contratación

